

El coto de pesca: La austromerluza
en las Georgias, Sandwich del Sur e islas antárticas (2012-2023)

Federico Ezequiel Ortega
Malvinas en Cuestión, 3, e023, Artículos científicos, 2024
ISSN 2953-3430 | <https://doi.org/10.24215/29533430e023>
<https://revistas.unlp.edu.ar/malvinas>
Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

El coto de pesca La austromerluza en las Georgias, Sandwich del Sur e islas antárticas (2012-2023)

The Fishing Reserve

The Toothfish in Georgia, South Sandwich and Antarctic Islands (2012-2023)

Federico Ezequiel Ortega

federicortega74@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-2654-9352>

Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Resumen

Las islas Georgias y Sandwich del Sur son poco analizadas en la bibliografía académica, pero forman parte integrante del esquema de poder británico en el Atlántico Sur y resultan fundamentales para su proyección antártica.

En este artículo se busca demostrar, mediante el análisis de fuentes oficiales y de organismos transnacionales, estadísticas, artículos periodísticos y académicos, que Gran Bretaña tiene una política de apropiación del espacio y de los recursos de las islas subantárticas, con dos facetas. Una de ellas, de neto corte conservacionista, se basa en la creación y ampliación, de forma unilateral, de Áreas Marinas Protegidas en las islas Georgias y Sandwich del Sur, en búsqueda de legitimar la ocupación de estos espacios bajo una prédica de protección del medio ambiente oceánico.

La segunda faceta, a la par de la primera, se orienta a la ampliación, también unilateral, de la provisión de licencias de pesca, sobretodo a flotas de los Territorios Británicos de Ultramar, socios comerciales y de la Commonwealth, que le ha traído conflictos con aliados históricos como los Estados Unidos. Si bien la extracción de especies es cuantitativamente menor que en aguas adyacentes a Malvinas, esta práctica contribuye al sostén de la ocupación británica en la región.



Palabras clave

pesca, Gran Bretaña, Georgias del Sur, Áreas Marinas Protegidas, CCRVMA

Abstract

The Georgia and South Sandwich Islands are little analyzed in academic literature, but they are an integral part of the British power scheme in the South Atlantic and fundamental for its Antarctic projection.

This article seeks to demonstrate, through the analysis of official sources and transnational organizations, statistics, journalistic and academic articles, that Great Britain has a policy of appropriation of the space and resources of the subantarctic islands, with two facets. One of them, clearly conservationist, is based on the creation and expansion, unilaterally, of Marine Protected Areas in the Georgia and South Sandwich Islands, in search of legitimizing the occupation of these spaces under a preaching of environmental protection of ocean environment.

The second facet, along with the first, is aimed at expanding, also unilaterally, the provision of fishing licenses, especially to fleets from the British Overseas Territories, trading partners and the Commonwealth, which has brought conflicts with historical allies such as the United States. Although the extraction of extracted species is quantitatively lower than in waters adjacent to the Malvinas, this practice contributes to the support of the British occupation in the region.

Keywords

fishing, Great Britain, South Georgia, Marine Protected Areas, CCAMLR



Introducción

Las islas Georgias y Sandwich del Sur, ambas ocupadas de manera ilegal, son parte clave de la estrategia marítima de Gran Bretaña por su proyección hacia la Antártida. Si bien no poseen población permanente y son gobernadas a través de la figura del comisionado, que es el mismo gobernador de ocupación de las Islas Malvinas, la actividad pesquera es vital para comprender el sostén de la presencia británica en estas latitudes. Estas temáticas han sido poco abordadas por la bibliografía académica, que se centra en estudios meramente legales de las cuestiones referidas a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA, de ahora en adelante, y a la cual se hará referencia posteriormente) y a las cuestiones del poder blando, a analizar.

En función de lo planteado previamente (Ortega, 2021, 2022, 2023a, 2023b), las actividades pesqueras son fundamentales para el sostén de la ocupación británica de las Malvinas. Constituyen el 90 por ciento de las exportaciones de las islas, con especial énfasis en los calamares *Illex argentinus* y *Loligo gahi*, dirigidas sobre todo hacia Europa —específicamente a España— y a otros destinos como Estados Unidos y Namibia. La extracción de calamares, sobre la base de documentación oficial del Gobierno de ocupación (Gobierno de las Islas Malvinas, 2023) para el año 2022, llegó a un total de 73.053 y 101.073 toneladas, respectivamente (p. 2-4).

Este modelo se basa en la provisión de una serie de licencias que, mediante el pago de un canon, permiten la pesca de determinadas especies autorizadas en un período determinado del año. En el caso del calamar *Illex*, la pesca se permite entre enero y junio, con el otorgamiento de 106 licencias a 71 buques taiwaneses, 31 surcoreanos y 4 de bandera de Vanuatu (Gobierno de las Islas Malvinas, 2023, p. 8). Para el calamar *Loligo*, la temporada se divide en dos partes, una entre enero y junio, y la segunda entre julio y diciembre, con entre 16 y 18 licencias expedidas por la autoridad



pesquera del Gobierno de ocupación de las islas, sobretudo a buques bajo bandera de la ocupación británica y, en menor caso, españoles (p. 8-9).

En el siguiente artículo, se busca afirmar que la situación descrita para las Islas Malvinas se vuelve extensiva a las Georgias y Sandwich del Sur, con particularidades a reseñar, que la convierten en lo que se denomina un coto de pesca. En ese sentido, la condición de coto de pesca se piensa en torno a tres aspectos. El primero radica en que, desde el 2012, el Gobierno británico fijó zonas de exclusión y veda pesquera, en forma de Áreas Marinas Protegidas, en ambos archipiélagos. Por este motivo, el análisis tendrá dicho año como punto de partida.

El segundo aspecto a considerar es que los buques son, mayoritariamente, de bandera británica —en particular, de Territorios Británicos de Ultramar como Santa Elena— y utilizan puertos *proprios* como Puerto Argentino y otros del Commonwealth, como Nelson y Christchurch, en Nueva Zelanda, para tareas de descarga de capturas, recarga de combustible o reparaciones.

En un tercer punto, desde el año 2022, debido a los hechos sucedidos en la cuadragésima reunión de la CCRVMA, el Gobierno de ocupación otorgó cuatro licencias de manera unilateral a buques británicos debido a la no fijación de consensos sobre los límites de captura de la austromerluza (*Dissostichus eleginoides*), por lo cual la zona se volvió exclusiva para barcos ocupantes en cualquiera de sus banderas. Autores como Bruno Arpi y Jeffrey McGee (2022) analizan esta situación desde el Artículo IV, tanto del Tratado Antártico como de la CCRVMA. El mentado bloqueo ruso a la fijación de consensos sobre límites de captura, sobre el cual se hará hincapié más adelante, llevó a la invocación del denominado *Chairman's Statement*, en el que se prioriza la jurisdicción del Estado ribereño sobre las islas, siempre y cuando su soberanía sea reconocida por todos los miembros de la Convención. En el caso de las islas subantárticas, esto no aplicaría debido al no reconocimiento de la Argentina, de la ocupación británica de las Georgias y Sandwich del Sur.

La CCRVMA fue creada en 1982 para proteger tanto la flora como la fauna antártica, mediante el ordenamiento de las pesquerías y las explotaciones de otros recursos vivos (CCRVMA, s.f.). Esta institución se creó debido al temor que generó el creciente interés del krill antártico, tomando en cuenta los antecedentes de sobreexplotación de especies en la zona antártica.



Autores como Gabriel Merino et al. (2022) hacen referencia a una situación de guerra híbrida, mundial y fragmentada, donde se combinan elementos de la guerra convencional (estatal, con ejércitos regulares) y no convencional o irregular, en frentes tan diversos como el económico, tecnológico, financiero, comercial, informativo, psicológico y virtual, dentro de las cuales entran aristas como la guerra comercial, guerra de información, guerra psicológica, ciberguerra, guerra de monedas, guerras financieras, guerra judicial (conocida como *lawfare*) e, incluso, guerra cognitiva (p. 8-9). A esto se suma el concepto de guerra de quinta generación, concebido por los Estados Unidos y la OTAN, en el cual se prioriza la fuerza intelectual del enemigo con el objetivo de incidir en su aspecto neurológico, cognitivo y psíquico. Para ello cobran un rol fundamental las redes sociales, los medios masivos de comunicación y todo lo relacionado con las *tecnologías de la información y la comunicación* (p. 8-10).

Las cuestiones medioambientales pueden ser analizadas a través de las ideas de Fernando Estenssoro y Juan Pablo Vásquez Bustamante (2022), en los conceptos de geopolítica y de securitización ambiental. Los Estados Unidos y sus aliados, el Reino Unido incluido, consideran a la crisis ambiental global —con sus implicancias en cuanto al cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el debilitamiento de la capa de ozono, la escasez de recursos naturales, la contaminación y la denominada explosión demográfica—, como asuntos de seguridad nacional. En este sentido, las potencias buscan aumentar su poder de decisión, control y gestión sobre los recursos y ecosistemas, para superar estas amenazas vitales a la seguridad nacional, que ponen en juego la supervivencia para sus países. La limitación de la soberanía de los Estados latinoamericanos sobre los recursos es clave para incidir en la gestión de recursos y territorios mediante el uso de argumentos ecológicos y ambientales. En este caso, aplican tanto la ocupación británica de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, como las políticas de Áreas Marinas Protegidas (AMP) en aguas controladas directamente por la Argentina, llevadas a cabo con asesoramiento y presión de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) británicas y estadounidenses, como la Wildlife Conservation Society (Lerena, 2022). De este modo, si no pueden explotar los recursos de esas áreas, intentan que nadie lo haga.

Respecto al uso británico de las AMP, Araceli Díaz (2020) lo considera como una estrategia de poder blando para presentarse como impulsor de la causa



medioambiental, en paralelo a un proceso de securitización de este tema, mientras el Reino Unido fortalece y legitima sus reclamos de soberanía en territorios en disputa utilizando tanto las reivindicaciones medioambientales como la presencia de fuerzas de seguridad en tono disuasorio (p. 119). La misma autora entiende las AMP como un concepto polisémico, que abarca distintos propósitos. La estrategia de creación de estas áreas llevó a un reconocimiento, de parte de otros Estados y organizaciones ambientalistas, de las políticas británicas, que buscan la obtención de un lugar para influir en asuntos transnacionales y el cooptado de voluntades para reforzar su soberanía en territorios ocupados (p. 127). En palabras de Sergio A. Caruso (2021), la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) define a las AMP como áreas que abarcan terreno intermareal o submareal, incluyendo tanto las aguas que la cubren, como la biodiversidad presente en el área, características culturales e históricas (p. 243).

El uso de ONG para intereses geopolíticos angloestadounidenses en el Atlántico Sur, responde a lo denominado por Joseph Nye (1990) como *poder blando*, haciendo referencia a “la comunicación, el uso de la tecnología, la información, las habilidades institucionales, organizativas, la manipulación y la interdependencia como claves para garantizar el poder” (p. 158). La existencia de objetivos compartidos entre ONG y Gobiernos como el británico —al menos en el marco de lo enunciativo— como serían la defensa del medio ambiente y la biodiversidad, llevan a que Londres utilice informes y capacidades técnicas de estas organizaciones en pos de lograr sus objetivos geopolíticos y de mostrarse como un campeón de la defensa de las especies de los océanos. En algunos casos, ONG realizan trabajos de abierto *lavado de cara* de actividades del Gobierno de ocupación de las Islas Malvinas y subantárticas, que más adelante se abordarán. Detrás de estas acciones, las tensiones por los recursos naturales con potencias como China y Rusia son claves para comprenderlas.

En ese sentido, se realizará un recorte para focalizar en el análisis específico de la pesca de la austromerluza (*Dissostichus eleginoides*), específicamente desde el año 2021, debido al conflicto previamente mencionado y a cómo las características de la actividad evidencian el sistema del coto de pesca británico en las islas subantárticas y la naturaleza de las actividades antárticas.



La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, FAO) denomina como *pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* (INDNR) a aquella que se realiza por buques nacionales o extranjeros en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin su permiso o contraviniendo su legislación, o contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por Organizaciones de Regulación y Ordenamiento Pesqueros (OROP) y en virtud de las cuales están obligados los Estados. Se trata de pesca *no declarada* por su no aviso a autoridades estatales — violando así leyes del Estado en cuestión— o por su realización en zonas bajo control de OROP, contraviniendo sus normas. Se denomina *no reglamentada* porque se realiza en zonas bajo jurisdicción de OROP, sin respetar sus medidas de conservación y ordenación, específicamente en casos de especies de peces bajo regímenes de protección (FAO, s.f.). Por ese motivo, bajo la jurisdicción argentina, la pesca en Georgias del Sur y Sandwich del Sur se puede considerar como ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Las zonas que abarca este análisis se pueden definir como FAO 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4, con especial énfasis en las últimas dos. La zona 48.1 abarca el cuadrante trazado desde el meridiano 70° O, desde Palmer Land, hasta el paralelo 60° S, desde este paralelo hasta el meridiano 50° O, hasta el paralelo 65° S, y desde el mismo hasta la costa de la península antártica.

La zona 48.2, de las islas Orcadas del Sur, abarca el cuadrante entre la intersección del paralelo 64° S y el meridiano 50° O, hasta la intersección entre el paralelo 57° S y el meridiano 50° O, luego hasta el meridiano 30° O y, al sur, hasta el paralelo 64° S y la intersección nombrada.

La zona 48.3, de las islas Georgias del Sur, abarca el cuadrante entre las intersecciones del paralelo 57° S y el meridiano 50° O, del paralelo 50° S al meridiano 50° O, del 50° S al meridiano 30° O y de este al paralelo 57° S.

Finalmente, la zona 48.4, de las islas Sandwich del Sur, abarca el cuadrante entre las intersecciones del paralelo 64° S y el meridiano 30° O, entre este y el paralelo 50° S, desde este al meridiano 20° O y desde este al paralelo 64°, volviendo a la primera intersección (FAO, s.f.) [Figura 1].

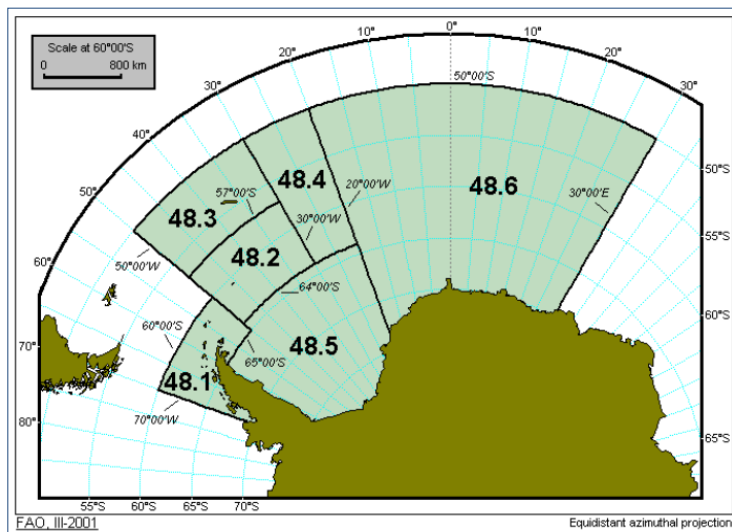


Figura 1. Ubicación de cuadrantes de zonas FAO 48.1, 48.2, 48.3, 48.4, 48.5 y 48.6. Fuente: FAO (2023)

Estas regiones se encuentran bajo la órbita de la CCRVMA, la cual fue analizada como órgano de gobernanza de la biodiversidad por Ricardo Roura (2014), quien señala el rol del Tratado Antártico como aglutinador de los distintos instrumentos de protección del ecosistema del continente blanco y espacios marítimos circundantes, que abarcan las áreas al sur del paralelo 60° S. No obstante esto, la CCRVMA incluye las islas subantárticas parcial y totalmente al norte de este paralelo, como son las Georgias y las Sandwich del Sur. También realiza un análisis de los artículos IV, de congelación de reclamos territoriales en su área de aplicación, y V, de protección y gestión de zonas, con una lógica de conservación dentro de la cual se contempla la utilización racional, bajo un enfoque ecosistémico y precautorio, incluyéndose “la conservación de las estructuras y funciones ecológicas a través de la prohibición de la pesca en hábitats de importancia para mamíferos, aves, peces e invertebrados autóctonos; y el mantenimiento de áreas de referencia cerrada a la pesca” (Roura, 2014, p. 52-53). Dentro de estas facultades, entra la conformación de AMP y las disputas en torno a ellas y al equilibrio entre actividades extractivas y la conservación de las especies.



La austromerluza

El *Dissostichus eleginoides* es una especie de lento crecimiento, con un tamaño promedio, en su adultez, de 70 cm y con alrededor de 50 años de expectativa de vida —se han registrado especies que llegaron a los 2 metros de largo y 95 kilos de peso— (Marine Stewardship Council, s.f.). Este pez se distribuye en zonas adyacentes a los océanos Atlántico e Índico, sobre todo al norte del paralelo 55° S, y se desarrolla entre los 70 y 1500 metros bajo el nivel del mar. En su etapa juvenil, esta especie reside a menor profundidad, alimentándose de especies de zooplancton como el krill y pequeños peces. Luego de alcanzada la madurez sexual, entre los 6 y 8 años, se desarrollan en áreas cercanas al lecho marino (zonas demersales), incluso hasta los 3000 metros de profundidad. No obstante esto, ascienden a profundidades menores para el desove (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay, s.f.).

La austromerluza es muy codiciada debido a su carne blanca y firme, y su sabor delicado, según lo explicado por la compañía pesquera Argos Froyanes. De acuerdo a cálculos realizados por el autor sobre la base de datos de la revista *Redes & Seafood*, la cotización de esta especie en el mercado argentino, para 2022, sería de 22.196 dólares la tonelada exportada, por lo tanto, 22 dólares el kilo (Redes & Seafood, 2023, p. 23). Debido a la fragilidad del ecosistema subantártico y a las dificultades que tanto el clima frío como la presencia de hielo generan, la pesca se realiza, sobre todo, bajo el método del palangre. Este consta de líneas individuales de hasta 12 kilómetros de largo, que se colocan entre los 700 y 2250 metros de profundidad, con entre 2000 y 5000 anzuelos individuales y sostenidas por anclas. Las capturas son subidas a bordo y procesadas de manera manual, según lo proclamado por Argos Froyanes (s.f.), una de las empresas más importantes en la extracción de este recurso. Esta práctica llevó a una gran mortandad incidental de aves marinas, que cazaban las carnadas o los peces capturados cuando las líneas eran elevadas por los barcos, razón por la cual se ideó el método del espantapájaros, conformado por tiras de tela o sogas que se mueven con el viento y espantan, así, a las aves.

Dentro de los principales mercados de la austromerluza, se encuentran los Estados Unidos, donde, según la empresa Selina Wamucii (2023), se vende a precio minorista por un valor de entre 5,6 y 13 dólares el kilogramo. En ese



país, es distribuido por Mark Foods, que se especializa en especies premium y “de pesca ambientalmente responsable”, para su venta al consumidor en cadenas de supermercados como Whole Foods y de restaurantes como Darden Restaurants (Goodman, 2022), sobretodo en los Estados de Rhode Island, Nueva York y Florida, específicamente en la ciudad de Orlando.

Al sur de los cielos: la pesca de austromerluza en islas subantárticas y antárticas

La pesca al sur del paralelo 50° cuenta con dificultades adicionales a lo ocurrido en los espacios marítimos ocupados por Gran Bretaña en adyacencias a las Malvinas. A las potenciales complicaciones y altos costos relacionadas con el abastecimiento de combustible y el desembarco de capturas, se debe considerar la hostilidad del clima frío, el congelamiento de las aguas y la presencia de témpanos y icebergs, todo esto agravado por la marcada lejanía de puertos aliados.

En ese sentido, cada buque realiza recorridos diferentes, dependiendo de la cercanía de puertos propios o aliados. Por ejemplo, el More Sodruzhestva, ucraniano, utilizó como puerto base Ciudad del Cabo, en Sudáfrica, para pescar sobre todo en las Orcadas y Shetland del Sur. Por su parte, el Sejong, surcoreano, utilizó como puertos base y para recarga de combustible a Puerto Argentino, en Malvinas, Ciudad del Cabo, en Sudáfrica, y Callao, en Perú. A su vez, tuvo acercamientos con buques como el Procyon, el Atmoda, el Pamyat I, el Frio Mogami, el Frio Aegean y el Frio Las Palmas. Estas embarcaciones figuran, en distintas páginas de detección e identificación de barcos, como *reefers* o buques de carga. Su función se centra en abastecer en altamar, de combustibles e insumos, a los buques pesqueros, así como servir de receptores de capturas, para su posterior derivación a puertos. Los *reefers* utilizan distintas banderas de conveniencia, sobre todo, de países con regulaciones laxas y menores impuestos. Por este motivo, hay casos como el de los *reefers* Hai Feng 678, Hai Feng 688 y Hai Feng 728 que figuran en la página de la OROP Comisión de Pesquerías del Pacífico Norte (NPFC) como de bandera panameña, incluso como previamente de Belice en el caso del Hai Feng 688 (NPFC, 2023), mientras que en páginas específicas como Marinetraffic y Vesselfinder figuran como de bandera de Vanuatu (Marinetraffic, 2023a, 2023b, 2023c; Vesselfinder, 2023a, 2023b, 2023c).



Los cuatro buques, a los cuales el Gobierno de ocupación británico de las Georgias y Sandwich del Sur otorgó licencias de pesca de forma unilateral en 2022, son el Argos Georgia, el Argos Helena, el Nordic Prince y el Polar Bay. Los cuatro figuran bajo bandera de Santa Elena —Territorio de Ultramar británico en el Atlántico Sur— en los registros de la base de datos de Global Fishing Watch (2023). Los cuatro buques son armados por la empresa noruega-británica Argos Froyanes, que proclama respetar los altos estándares requeridos para la pesquería en aguas subantárticas. En 2023, los buques fueron tres, repitiéndose los que pescaron en 2022, a excepción del Polar Bay.

En un análisis de las trayectorias de los buques desde inicios de 2022 hasta agosto de 2023, realizado a través de los registros de AIS mediante el mapa de la ONG Global Fishing Watch (2023), los cuatro buques utilizan los puertos de Nelson (Nueva Zelanda), Puerto Argentino y Montevideo para recarga de combustibles, insumos y depósito de capturas pesqueras. En el caso del Polar Bay, se ve una ruta hacia el puerto de La Coruña, en Galicia, España. Los cuatro buques presentan actividades en aguas cercanas a las Georgias del Sur. En el caso del Argos Georgia y el Nordic Prince, pero más específicamente del segundo, se ven recorridos en aguas adyacentes a las islas Sandwich del Sur que, por lo intrincado del registro, indicarían actividad pesquera en la zona. El Argos Helena muestra, a su vez, un derrotero hacia el oeste de la Antártida.

De esta manera, se puede evidenciar el uso de puertos del Commonwealth, como el de Nelson, para la mantención de las actividades de pesqueros británicos en la región. La ocupación británica de Malvinas también cumple un rol fundamental en la reducción de costos para la pesca, sin los cuales esta actividad, por los grandes gastos en logística y combustible que implican, no podría llevarse a cabo. En una similitud fuerte con las actividades pesqueras en Malvinas, el puerto de Montevideo también es fundamental para la economía de las Georgias y Sandwich del Sur.

¿La consolidación del coto de pesca? Las reuniones de la CCRVMA y sus consecuencias (2021-2023)

En la cuadragésima reunión de la CCRVMA, realizada en Hobart (Australia), en 2021, se presentó una situación relacionada con el tope a las capturas de



la austromerluza. La delegación de la Federación de Rusia, arguyendo los peligros para la biodiversidad derivados de las actividades británicas, propuso la prohibición total de la pesca de esta especie en el área 48.3. Esta decisión se vio justificada, según los argumentos rusos, sobre la base de informes de la misma CCRVMA y artículos de científicos de renombre en revistas académicas. El peligro radica en la creciente pesca de ejemplares juveniles, con tallas menores, lo que redundaría en una menor reproducción de la especie y una menor biomasa. La posición de Rusia, además, sostiene el cierre de la pesquería debido a que sus sugerencias sobre limitar la pesca a mil metros de profundidad y 500 toneladas de capturas, entre otras, fueron ignoradas (CCRVMA, 2021, p. 16-17). Este cierre se consumó, ya que la aplicación de medidas relacionadas con las capturas y la conservación deben ser decididas por unanimidad, y el veto ruso fue determinante para impedir esta situación. Ante la falta de regulación y límites de captura, se cerró la pesquería de facto. Arpi y McGee (2022) mencionan antecedentes rusos en el supuesto bloqueo de consensos en el ámbito de la CCRVMA, como ocurrió con la pesca exploratoria en el área 58.4.1 (tierra de Wilkes, reclamada por Australia), bloqueada por cuatro años consecutivos desde 2017 a 2021, pero nunca en contextos de posible aplicación del Chairman's Statement (p. 8).

En la cuadragésimo primera reunión de la CCRVMA, en 2022, los rusos denunciaron el otorgamiento unilateral de licencias de pesca a los cuatro barcos con bandera de Santa Elena, proponiendo su consideración como pesqueros INDNR. Estos eran los mencionados Argos Georgia, Argos Helena, Nordic Prince y Polar Bay. De este modo, se excluyeron a barcos y flotas de otras banderas, mencionadas previamente.

En este sentido, entró en juego el denominado Artículo IV de la CCRVMA (s.f.) y la aplicación del denominado Chairman's Statement. Arpi y McGee (2022) mencionan, como paradigmático de este caso, la situación de Francia, que posee bajo su jurisdicción las islas de Kerguelen, Crozet y espacios marítimos circundantes. Bajo esta figura, el país que posee la soberanía de las islas no se vería obligado a suspender las medidas de conservación que haya dictado previamente, pudiendo presentar tanto objeciones a lo dictaminado por la CCRVMA como otras medidas de aplicación nacional (p. 6). El Artículo IV expone que ninguna acción realizada mientras el Convenio esté vigente puede considerarse como afirmación, apoyo, negación ni disminución de reclamos de soberanía territorial en el área del Tratado



Antártico, ni socavar el ejercicio de la jurisdicción de un Estado ribereño en el área de la Convención.

En el caso analizado de las Georgias del Sur, Gran Bretaña justifica la provisión de las cuatro licencias bajo la legislación de la ocupación de las islas, con el argumento del Chairman's Statement. La Argentina cuestiona este punto, resaltando el reclamo de soberanía y su no reconocimiento de la posesión británica de las islas y espacios marítimos adyacentes. Desde esta posición, se postula que esta norma no aplica debido a que no hay un reconocimiento unánime de la soberanía británica sobre las Georgias del Sur y espacios marítimos adyacentes, por lo que los pesqueros tampoco deberían usar el sistema de documentación de capturas (SDC), exigiendo que el Reino Unido publique los datos de capturas y exportaciones. A su vez, la Argentina afirma que por no existir regulaciones pesqueras ni prohibiciones, la pesca en Georgias del Sur tendría que estar permitida. Ya en 2021, la posición nacional era que la fijación de límites de capturas debía ser vía canales multilaterales, al desconocer los reclamos británicos por la soberanía de las islas.

Cabe destacar, además, la postura de Noruega, cuyos capitales conforman parte de la compañía interesada en la pesca en las Georgias del Sur, como es Argos Froyanes / Ervik Havfiske. En este contexto y con ese interés subyacente, Noruega sostuvo, en la cuadragésima primera reunión de la CCRVMA (CCRVMA, 2022a), que la no renovación de las medidas de regulación no significa una prohibición a la pesca, sino se lo indica de manera explícita. A su vez, afirmó que los barcos que hicieron capturas en la zona 48.3 no deberían ser catalogados como actividades de pesca INDNR, porque no debilitaron ninguna medida regulatoria, básicamente porque no existían (p. 60). Ucrania también secundó la postura británica, por un lado, al afirmar la existencia de un bloqueo ruso de carácter político al consenso; por otro, al sostener que no se puede considerar a la pesca británica en Georgias como INDNR, debido a que siguen los enfoques de la CCRVMA y presentan tanto informes de pesca como resúmenes de datos de forma periódica (p. 58).

Por su parte, Estados Unidos, a través de una carta escrita por Janet Coit — una alta administradora de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)—, cuestionó las decisiones británicas y sostuvo, en consonancia con el Departamento de Estado, que la importación de la



austromerluza desde Georgias del Sur, en la temporada 2022/2023, sería de legalidad cuestionable y, por ende, prohibida por las leyes y regulaciones estadounidenses, que se atienen a las normativas de la CCRVMA. Cabe recordar que las principales exportaciones de esta especie se dirigen específicamente al mercado norteamericano, tanto en Nueva York como en Florida (Goodman, 2022).

De esta manera, aprovechando el veto ruso a las limitaciones de capturas de austromerluza, Gran Bretaña consolidó el control de la pesca y monopolizó las licencias en barcos de su bandera, asociados con capitales noruegos. Estos buques utilizan puertos del Commonwealth, como Nelson en Nueva Zelanda, para realizar sus actividades. El principal inconveniente que posee radica en el apego a la legislación de la CCRVMA por parte de los Estados Unidos, su principal mercado de exportación. Se limitó el área de las Georgias del Sur a pesqueros propios (incluyendo del Commonwealth), con la continuidad del uso de puertos en las Malvinas ocupadas y Nueva Zelanda, sin desdeñar la importancia de Montevideo en este sentido. No obstante, esto llevó al cierre del acceso a uno de los principales mercados de destino del producto.

A pesar de estas prohibiciones implícitas de la CCRVMA y de las protestas tanto argentinas como rusas, según informes de datos biológicos y de capturas incidentales de dicha comisión (Secretaría de la CCRVMA, 2023), hasta el 30 de noviembre de 2022 y sin medidas de conservación fijadas, los cuatro buques pescaron, en conjunto, 1578 toneladas de austromerluza (p. 5).

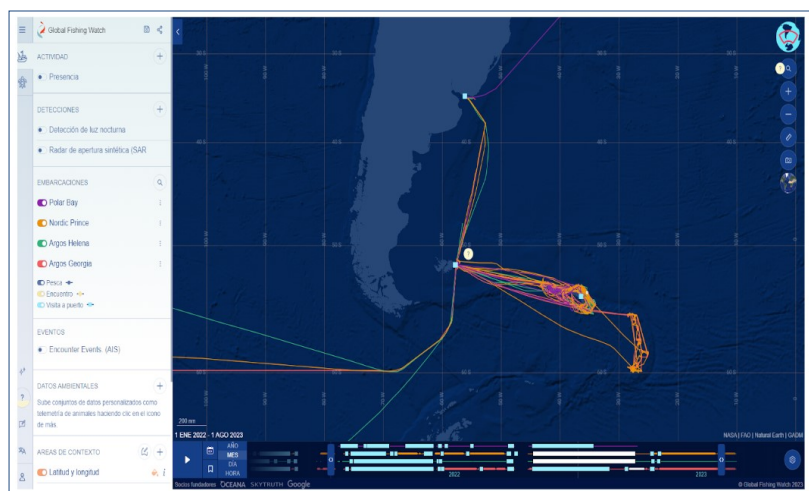


Figura 2. Recorridos de los buques Argos Georgia, Argos Helena, Nordic Prince y Polar Bay, entre enero 2022 y agosto 2023
Fuente: Global Fishing Watch (2023)



Entre el 16 y el 27 de octubre del año 2023, en la cuadragésima segunda reunión de la CCRVMA (CCRVMA, 2023), la delegación rusa mantuvo la postura contraria a los estudios realizados, sosteniendo que no se habían considerado sus objeciones y que la información disponible era insuficiente para determinar tanto el stock reclutado como los datos biológicos necesarios, por lo que la información disponible no permitía tomar decisiones eficientes sobre el estado y los límites para la captura de la austromerluza (p. 25). Por este motivo, los rusos propusieron, para asegurar el uso racional de la especie, limitar el tamaño de los ejemplares capturados y la profundidad de la pesca (a solo a 1000 metros), reducir la captura a 500 toneladas según los caladeros con mayores profundidades y realizar estudios de prospección de manera internacional. Estas medidas fueron rechazadas (p. 26). Por su parte, la Argentina hizo hincapié en la necesidad de una regulación multilateral para que funcione la pesquería del área 48.3, negando la posibilidad de que Gran Bretaña la fije unilateralmente, porque no se reconoce su soberanía en la región. Y China advirtió sobre la posible proliferación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, ante la nulidad de reglamentación en la zona.

En conclusión, para la temporada 2023-2024, no se fijó el límite de capturas para la austromerluza en el área 48.3 de las Georgias del Sur, aunque se intentó un cupo tentativo de 2000 toneladas como rendimiento precautorio estimado usando las reglas de la CCRVMA. Sí se fijó el cupo en 43 toneladas para el área 48.4 (islas Sandwich del Sur), tanto de la austromerluza como del bacalao antártico, y para el draco rayado (*Champsocephalus gunnari*) en aguas de las Georgias del Sur, situado en 5138 toneladas y de 3579 en la temporada 2024-2025 (CCRVMA, 2023, p. 29-30).

En 2023, Noruega también se plegó a la posición británica, al afirmar, al igual que en 2022, que la falla en alcanzar un consenso no debía impedir la pesca en el área de las Georgias del Sur, ni de manera implícita ni explícita, solo pudiendo llevarse a cabo una posible prohibición mediante consenso y con la función, de parte de los órganos de la Convención, de agregar un nivel regulatorio adicional.

De este modo, se configuró una división de fuerzas, dentro de la CCRVMA, en relación con la pesca en las Georgias del Sur. Por un lado, la Federación de Rusia, con el apoyo argentino y la aquiescencia china, en contra de la pesca ilegal (bajo legislación argentina y por las indicaciones de la CCRVMA) y en pos de limitar las capturas o visibilizar el peligro de la no existencia de



regulaciones, haciendo hincapié en que la no fijación de límites de captura alcanza para el cierre de la pesquería, lo que podría llevar a riesgos de pesca INDNR (esto último, como consideración china). También se destaca la postura uruguaya, que impide el desembarco de capturas de austromerluza del área 48.3 por no adoptarse medidas de conservación. A esto se agregó, en 2023, la adopción del principio argentino de no pescar si no hay medidas de conservación. Se puede comprender la hipótesis de veto ruso, con un interés geopolítico de dañar la actividad económica tanto británica como estadounidense, con una alianza tácita con la postura argentina de encarecer y dificultar la ocupación de las islas subantárticas.

Por el otro lado, la postura británica, con apoyo ucraniano y noruego, que resalta que *si no se prohíbe, es legal*; es decir, la ausencia de prohibición clara permitiría la pesca, pero sin que haya una norma fija sobre los límites a capturas. Esto conllevaría a un gran riesgo en la conservación, por las dificultades intrínsecas para controlar las capturas si no hay un límite previamente estipulado. En estos casos, la postura es claramente favorable a la pesca, con argumentos mayoritariamente de corte economicista, en pos de mantener y aumentar la tasa de ganancias de la empresa pesquera más beneficiada en la zona, como es Argos Froyanes, una *joint venture* entre capitales británicos y noruegos, como es Ervik Havfiske. En el caso ucraniano, no solo se debe contar la participación del More Sodrutzhesva en la pesca en Orcadas y Shetland del Sur, en zonas cercanas al área 48.3, sino una alianza geopolítica de mayor envergadura debido al apoyo militar y logístico británico en el conflicto con la Federación de Rusia. Este buque de bandera ucraniana es propiedad de la compañía Marissco Fishing Limited, con sede en Nicosia, Chipre (CCRVMA, 2022b).

Entre cinturones y cercos: la política pesquera de la ocupación británica en las islas subantárticas

La pesca en las islas subantárticas, bajo ocupación británica, es manejada por el Comisionado de las Georgias y Sandwich del Sur (SGSSI) que, a la vez, es el Gobernador General de las Islas Malvinas, nombrado por el monarca. En similitud con el caso Malvinas, donde se expiden licencias a buques para la pesca de determinadas especies con una duración que, en la última renovación, alcanzó los veinticinco años, en Georgias y Sandwich del



Sur las licencias son solicitadas a través de una sección de la página del Gobierno de ocupación y son otorgadas de manera unilateral. En las islas Sandwich del Sur, la pesca se limita al monitoreo científico, en pos de la conservación y manejo de los stocks pesqueros.


El Gobierno de ocupación de las Georgias y Sandwich del Sur administra una zona marítima de un millón de kilómetros cuadrados, con una intervención de un millón de libras anuales en manejo de las pesquerías e investigación científica, con inspecciones previas a todos los buques que se dirijan hacia la faena pesquera y en el océano, a cargo del buque Pharos SG.

La pesquería de austromerluza es reconocida por el Marine Stewardship Council como modelo de administración. Las cuotas se fijan, según lo dicho en documentación oficial, en el enfoque precautorio y de manera estricta, con observadores científicos en cada buque, profundidades mínimas de pesca y diversas políticas para evitar la mortalidad incidental de aves (Gobierno de las Georgias y Sandwich del Sur, s.f.).

Desde el 2018, las licencias prolongaron su duración de dos a cuatro años, con seis buques con la autorización de pescar 2170 toneladas de austromerluza en total, de los cuales tres poseían bandera de los Territorios Británicos de Ultramar. La CCRVMA reconoció, para el 2022, la presencia de diez barcos pescando austromerluza en las Georgias, Orcadas y Shetland del Sur. Entre estos, se cuentan tres barcos de bandera británica (dos de bandera de Santa Elena y uno de la ocupación británica de Malvinas), tres de bandera noruega; mientras que China, Corea del Sur, Chile y Ucrania, tienen un buque cada uno, bajo su bandera. La ocupación británica de Malvinas y la presencia de puertos del Commonwealth cercanos a la Antártida, son fundamentales para el desarrollo de las actividades pesqueras en aguas adyacentes al continente blanco.

No obstante estas actividades, la ocupación británica tiene una activa política conservacionista de los espacios marítimos, encarnada en la creación, sostenimiento y expansión de Áreas Marinas Protegidas (AMP).

Las Áreas Naturales Protegidas, dentro de las que se engloban a las Áreas Marinas Protegidas, son definidas por Caruso (2021) como un territorio comprendido en límites definidos, con características naturales o seminaturales y recursos manejados en pos de un objetivo determinado (p. 241). En palabras de Harvey, garantizarían la preservación de la



biodiversidad como un bien común y socialmente valorado frente a los avances del capitalismo en su fase neoliberal (p. 242-243).

El programa Blue Belt (Gobierno del Reino Unido, 2023), sostenido por el Fondo Internacional del Foreign, Commonwealth and Development Office, se encarga, fundamentalmente, de la creación, sostén y supervisión de AMP a escala global, específicamente, situadas en los Territorios Británicos de Ultramar. Este programa hace hincapié en su carácter de protector del 1 por ciento del océano, cubriendo 4.5 millones de kilómetros cuadrados, con un efecto clave en morigerar los efectos de la contaminación marina, el cambio climático y la pesca ilegal (p. 2). Uno de los programas más importantes, el Ocean Shield, se centra en fortalecer la vigilancia y la colaboración en los océanos bajo ocupación británica, con el uso intensivo de tecnología como sistemas de monitoreo de barcos, drones y otros. De este modo, la apropiación del espacio tiene una arista en clave de vigilancia y supervisión del territorio, y de la no entrada de barcos no funcionales a la administración británica, como sería la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El control mediante la tecnología y la detección satelital.

En el caso de las Georgias del Sur, el AMP abarca 1.240.000 km² y fue aplicada en 2012, con modificaciones en 2013 y 2019. El objetivo primordial radica, según la ocupación, en la conservación de la biodiversidad en la zona marina del territorio y en la generación de un marco para la investigación y gestión ambiental, mediante la vigilancia del patrullero Pharos SG, sumada a prospección satelital específica e información de pesqueros en la zona. En este caso, el área con prohibición total de pesca abarca 283.000 km², que incluyen áreas costeras de menos de 100 m de profundidad, respiraderos hidrotermales, montes submarinos y fosas. También se prohíbe la explotación y transporte tanto de hidrocarburos como de minerales, la pesca de arrastre y en el lecho del océano abarcado. Según el Gobierno de ocupación, la pesca de austromerluza solo se autoriza en el 4 por ciento del AMP, entre los 700 y 2250 metros de profundidad y limitada a los meses de invierno, al igual que la del krill, para evitar la captura incidental de albatros y otros depredadores de las especies (Gobierno de las Georgias y Sandwich del Sur, s.f.).

A fines de octubre de 2023, el Gobierno de ocupación anunció la puesta en práctica de un Plan de Administración Integral y regulaciones que colocan a las islas y espacios marítimos circundantes como un Área Protegida, con un



ecosistema holístico de administración sustentable, que no impediría actividades económicas, siempre que fuesen en el marco de la sustentabilidad. Sin embargo, cabe resaltar, en palabras de la misma Comisionada ilegal de las islas, Alison Blake, que el objetivo primordial es proteger el medio ambiente y ejercer el liderazgo en la zona ocupada (MercoPress, 2023).

La geopolítica de las Áreas Marinas Protegidas y la tercerización de la conservación

La política de creación de Áreas Marinas Protegidas (AMP) busca reforzar el imaginario de Gran Bretaña como una potencia protectora del medio ambiente, con una activa política conservacionista de los espacios marítimos en particular y del medio ambiente en general. En clave de Nye (1990), retomado por Díaz (2020, p. 125), son políticas de poder blando, que buscan generar que otros sectores secunden tanto al Estado protagonista como a sus valores, sigan su ejemplo y reconozcan su éxito. Esto se ve continuado por el diseño de una agenda política que capte a otros actores y permita lograr el aumento de su influencia en asuntos transnacionales, con base en sus experiencias exitosas.

No obstante esto, existen claros intereses económicos y apoyos de parte de las Organizaciones No Gubernamentales que defienden estas acciones. Cabe destacar que se menciona una comunidad de intereses y se hace referencia a colaboraciones de parte de las ONG. Documentación oficial del Gobierno de ocupación hace referencia a la colaboración entre pescadores, ONG, científicos y el Gobierno. En este caso, se hará referencia a la tercerización de actividades en la administración de las AMP. Sin embargo, no se busca desdeñar las luchas por un medio ambiente libre, en la medida de lo posible, de degradación y sobreexplotación. Se busca mostrar que una de las tantas formas de defensa del medio ambiente es usada para justificar y lavarle la cara a la geoestrategia angloestadounidense, al menos en el océano Atlántico Sur y en el Antártico.

Según autores como Estenssoro y Vázquez Bustamante (2022), la creación de áreas reservadas funciona en dos sentidos: el primero supone la reducción de la soberanía de los países latinoamericanos sobre sus propios recursos; el segundo implica que, si la potencia —como Gran Bretaña o Estados Unidos— no puede usufructuar los recursos de esas áreas, que



nadie, ni terceros Estados, puedan hacerlo. De esta forma, el territorio es visto como un área de protección y de exclusividad para las potencias. A su vez, se puede añadir un tercer sentido, en línea con lo mencionado por los autores. En muchos casos, la principal justificación para la creación de AMP es la enorme biodiversidad de las zonas y su condición de lugar para el desove, nacimiento y crecimiento de especies juveniles. De este modo, se estarían consolidando como reservas o *criaderos* a cielo abierto de peces e invertebrados para su futura captura y obtención de réditos económicos.

Por su parte, Díaz (2020) señala el uso de las AMP como doble herramienta, de cuidado de los ecosistemas marinos y para la reafirmación de derechos soberanos en los espacios marítimos, debido al manejo espacial e integrado que implican (p. 120-121). Su ubicación en las áreas clave para la geoestrategia británica, como son las cercanías de pasos interoceánicos y zonas puntuales de los océanos, las hacen determinantes para su política de seguridad nacional, al aceptar el control sobre espacios claves de una manera más barata que mediante la militarización lisa y llana, aunque esto no implica la no convivencia de ambas instancias, como ocurre en los Territorios Británicos de Ultramar.

La creación y ampliación del área protegida es una forma clara de apropiación del espacio por parte de Gran Bretaña. Si bien es en clave conservacionista y con actividades económicas limitadas en una parte del territorio apropiado, se ejerce el control sobre esas áreas mediante la prohibición *urbi et orbi* de la pesca. Las actividades solo son permitidas bajo condiciones fijadas por los británicos, con sus legislaciones y reglamentos, ya que, como se vio previamente, actúan de forma unilateral, desoyendo la necesidad de reglamentación consensuada de parte de la CCRVMA, con el uso de un vacío legal para permitir la extracción de austromerluza.

La creación de Áreas Marinas Protegidas es una de las principales acciones propuestas por ONG de alcance internacional, como Greenpeace. En una de sus notas de opinión (Greenpeace, 2023), acerca de la posible creación de la AMP del Agujero Azul, la organización cataloga esta clase de iniciativa como una herramienta indispensable para conservar la biodiversidad, restaurar ambientes y poblaciones, y generar espacios libres de amenazas humanas. Además, sostiene que contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático y genera condiciones apropiadas para que las especies y comunidades marinas tengan más oportunidad de adaptación.



Los Gobiernos occidentales, en este caso el británico, se hacen eco de las posturas de estas organizaciones. En el último informe del programa Blue Belt (Gobierno del Reino Unido, 2023), donde se reseñan las acciones realizadas para la protección de las especies en las áreas protegidas de distintas partes de los océanos, se hace hincapié en las políticas llevadas a cabo en las Georgias y Sandwich del Sur. El rol de las ONG en la ocupación es clave, tanto en la vigilancia como en la administración misma de las AMP. Bajo la supervisión de ONG como Centre for Environment Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS) y Marine Management Organization (MMO) se pusieron cámaras en aguas adyacentes a las islas Georgias del Sur para monitorear los efectos de la pesca en el ambiente, a la par del análisis acústico de las pesquerías en el lecho del océano y de la detección, a través de radares satelitales, de los pesqueros en la zona.

La organización Human Rights at Sea fue fundamental en la capacitación de los empleados del Gobierno de ocupación de las Georgias y Sandwich del Sur, en ámbitos como la detección temprana de problemas y el reconocimiento de riesgos en altamar, en pos de “garantizar que todos los buques que faenen en sus aguas mantengan condiciones de trabajo éticas y seguras para todos sus miembros” (Gobierno del Reino Unido, 2023, p. 10). Esta política tiene su correlato en Malvinas, con la realización de inspecciones acordes a los estándares internacionales existentes, según anuncian. Las inspecciones, ejecutadas por la autoproclamada Autoridad Marítima de las islas (Human Rights at Sea, 2023) culminaron con tres detenciones de pesqueros por infracciones múltiples, como no tener un libro de estabilidad aprobado, mala integridad estanca, sistemas deficientes de extinción y de protección contra incendios, sistemas deficientes de la sala de máquinas, equipo de seguridad limitado, mala higiene y limpieza general del buque, instalaciones eléctricas inseguras, falta de luces en las literas y falta de agua dulce para el lavado de la tripulación y su higiene personal.

Esto habría llevado a una menor cantidad de deficiencias en buques, pasándose de veinte en 2022 (habiéndose inspeccionado el 5 por ciento de la flota pesquera en aguas ocupadas) a menos de cinco en 2023, con una supuesta mejora en condiciones sanitarias, de capacitación en seguridad y en comunicación, tanto por la presencia de intérpretes en inglés como de conexión wifi en las embarcaciones. Esta ONG, según lo presentado en su misma página web (Human Rights at Sea, s.f.), cuenta entre sus principales



donantes, entre otras ONG dedicadas a cuestiones marítimas y la cadena de supermercados Sainsbury's, a la Fishmongers' Company, el sindicato de pescadores de Londres. De este modo, ONG británicas ayudan a sostener y fortalecer la ocupación en Georgias, con financiación de empresas potencialmente interesadas, a través del sostén de la política ambiental de Londres en las islas, mediante la tercerización de controles y capacitaciones. De este modo, se puede hablar de cierto proceso de tercerización del cuidado y administración de las AMP de parte de los británicos, en manos de ONG.

La formación y expansión de AMP no solo se realiza en aguas bajo su control de facto, sino que también se pueden mencionar ejemplos como el del Agujero Azul, al este del golfo de San Julián. En este caso, entra la consideración de Estenssoro y Vázquez Bustamante (2022) sobre la reducción de soberanía de los Estados latinoamericanos que estas políticas persiguen, al ser llevadas a cabo por parte del eje angloestadounidense. Según denuncias de César Lerena (2022), el proyecto de ley para la creación de esta área, en la Zona Económica Exclusiva argentina, fue presentado por la diputada Graciela Camaño, con la autoría de una ONG como Wildlife Conservation Society (WCS) y el apoyo de otras tantas, Greenpeace incluida (Fernández, 2022).

La WCS, desde el año 2001 y por una donación de dos ocupantes de las islas, posee en propiedad dos islas del archipiélago de las Sebaldinas, al noroeste de las Malvinas. Se trata de las islas Grand Jason y Steple Jason, donadas para la creación de una reserva para proteger petreles y otras aves marinas. De esta manera, se cerraría un cerco de control oceánico por parte de Gran Bretaña, empezando en el norte, con el Agujero Azul, continuando por las aguas controladas por Londres en Malvinas, con sus zonas de veda pesquera al sur de las islas, y finalizando con las AMP en las Georgias y Sandwich del Sur, que protegen hasta tres millas náuticas de la línea de costa de las islas y al sur del paralelo 60° S.

No obstante esto, ONG como Greenpeace no están exentas de realizar críticas al modelo de AMP británico al afirmar, en un informe de fines de 2022 que, si bien las áreas protegidas son las correctas, la gran mayoría no impone límites a los tipos de pesca más destructiva. Cabe destacar que Greenpeace propone el modelo 30x30, de protección del 30 por ciento de los océanos para 2030. Según la publicación "All at sea" (Greenpeace, 2022),



que hace referencia a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Reino Unido, si bien destaca al programa Blue Belt como mecanismo para proteger 3 millones de kilómetros cuadrados de océanos en los Territorios Británicos de Ultramar, solo dos AMP en la ZEE británica poseen una protección total hacia las especies que albergan, con las denominadas *no take zones* (p. 4), para lo cual se propone la aplicación de variaciones en las licencias de pesca para buques industriales, con críticas a sus actividades en AMP. De este modo, se podría interpretar que la colaboración de parte de los grupos ambientalistas o conservacionistas no es unánime ni monolítica.

Conclusiones

La ocupación británica de las Georgias y Sandwich del Sur, si bien cuantitativamente menor en aspectos económicos a su homóloga de Malvinas, es fundamental en varios aspectos a analizar. En un primer punto, permite la comprensión de las lógicas británicas en los océanos, en la conjunción entre discursos y acciones de protección del medio ambiente oceánico, junto con la ocupación y control efectivo del espacio, mediante prácticas de vigilancia e incluso de explotación de recursos pesqueros, como la austromerluza en el caso analizado en este artículo.

Los principales cambios ocurridos desde el 2021 se centran en la priorización de la estrategia de dominación británica, de protección medioambiental y extractivismo pesquero, ambas de carácter unilateral, por encima del consenso necesario para el funcionamiento de las reglas definidas por la CCRVMA. Las cuestiones geopolíticas y geoestratégicas son fundamentales para la comprensión de esta problemática, ya que la pesca en altamar es fundamental para el sostén de la ocupación de las islas del Atlántico Sur. En el marco de la guerra mundial, híbrida y fragmentada, el señalamiento de la Federación de Rusia como enemiga del medio ambiente antártico por su negativa a fijar límites de captura a la austromerluza, bajo excusas científicas, permitió fijar un ámbito nuevo de polarización en la Antártida e islas subantárticas. Además, el denominado bloqueo ruso fue usado como excusa por Londres, para el aumento de las licencias de pesca a buques de su bandera.

Las actividades pesqueras británicas cuentan con el Commonwealth y los Territorios Británicos de Ultramar como puntos clave para la logística y el



abastecimiento de insumos como combustible y la descarga de capturas. En este caso, los puertos de Nelson (Nueva Zelanda), Puerto Argentino (Malvinas), Montevideo (Uruguay) y Ciudad del Cabo (Sudáfrica) tienen un rol fundamental; junto con el uso de banderas de conveniencia como la de Santa Elena, permiten el aprovechamiento de marcos regulatorios y de pagos de cuotas pesqueras más laxos, sino escasos o nulos.

Dentro de las actividades presuntamente conservacionistas —porque a pesar de lo proclamado, en las Georgias del Sur se pesca austromerluza en cantidades análogas durante el correr de los años—, se encuentra la formación y sostén de Áreas Marinas Protegidas en una tríada formada por el Estado británico en cualesquiera de sus formas, el sector científico y las Organizaciones No Gubernamentales. Su concepción como sector presuntamente despolitizado y portador de conocimientos específicos sobre el medio ambiente permite legitimar su voz y sus acciones en el ámbito de la conservación. El Gobierno británico los utiliza, en una especie de tercerización, para el control, la vigilancia y la protección de las especies de las AMP. De esta forma, la ocupación británica de los espacios marítimos del Atlántico Sur y otros, como parte de la geoestrategia imperial de Londres, usa al relato medioambiental como legitimador de la ocupación frente a la opinión pública globalizada, crecientemente preocupada y concientizada sobre los problemas relacionados al cambio climático y los daños al medio ambiente. Las progresivas ampliaciones de las zonas de veda de pesca responden a esta lógica de apropiación del espacio en clave presuntamente ambientalista.

Los futuros Gobiernos argentinos necesitan comprender, de manera profunda y clara, las lógicas que sostienen e intentan legitimar la ocupación británica de espacios que por derecho internacional, argumentos históricos, geográficos, geológicos, entre otros, corresponden a la República Argentina. De esta forma, se pueden pensar e implementar estrategias y alianzas que permitan la recuperación tanto de las Malvinas como de las Georgias, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, de forma duradera. El imperialismo británico utiliza tácticas de poder blando, sostenidas en el uso del relato de protección del medio ambiente y la biodiversidad. En lo territorial, se apoya en una ramificación de puntos a escala global, para sostener su ocupación en el Atlántico Sur. La ocupación se articula en esta inmensa red que abarca buena parte del mundo y que permite el sostén de un coto privado de pesca en las aguas de las Georgias del Sur, desde el



2021, exclusivo para capitales británicos, con la asociación de empresas noruegas e incluso de aliados geopolíticos a esta altura incondicionales, como lo es Ucrania. La apropiación del espacio también se considera en función de prohibir la pesca a terceros, en determinados territorios del océano.

No obstante esto, la situación de las Georgias del Sur muestra que el bloque de poder angloestadounidense no siempre funciona en tándem. Las tensiones entre Estados Unidos y Gran Bretaña, si bien marginales frente al conjunto de acciones llevadas a cabo a nivel mundial por ambos aliados, permiten mostrar que los intereses nacionales y las políticas particulares (en este caso ambientales), en ocasiones, resultan reñidas con las alianzas geopolíticas. Si bien es erróneo aventurar una fractura en la alianza angloestadounidense por la no entrada de austromerluza al mercado norteamericano (debido a su pesca de manera irregular bajo consideraciones de la CCRVMA), este caso muestra que excluir a los amigos del coto de pesca puede tener consecuencias impredecibles para los analistas en el tema, con golpes y perjuicios en puntos específicos de la economía de los países involucrados. La guerra híbrida, mundial y fragmentada llegó hace rato a la Antártida e islas subantárticas, con posicionamientos impredecibles de por medio, pero manteniéndose las lógicas mundiales, del bloque occidental enfrentado a los países revisionistas. La Argentina, por sus intereses en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, quedó posicionada junto a estos últimos. Alianza táctica o comunidad temporal de intereses, se piensa en el segundo caso. Solo el tiempo dirá cómo se desenvuelven los acontecimientos y cómo nuestro país los aprovechará en su favor. Si decide o quiere hacerlo.



REFERENCIAS

- Argos Froyanes. (s.f.). How we fish. Recuperado el 12 de noviembre de 2023 de <https://www.argosfroyanes.com/how-we-fish>
- Arpi, B. y McGee, J. (2022). Fishing around the South Georgia Islands and the “Question of the Falklands/Malvinas”: Unprecedented challenges for the Antarctic Treaty System. *Marine Policy*, 143, 105-201. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2022.105201>
- Caruso, S. A. (2021). Conservación y Geopolítica mediante áreas marinas protegidas en Argentina: una aproximación a su debate desde la Geografía. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 14(18), 237-260.
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (s.f.). CCAMLR Convention Text. Recuperado el 15 de noviembre de 2023 de <https://www.ccamlr.org/en/organisation/camlr-convention-text>
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (2021). *Informe de la Cuadragésima Reunión de la Comisión*. CCRVMA.
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (2022a). *Informe de la Cuadragésima Primera Reunión de la Comisión*. CCRVMA.
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (2022b). Marisco Fishing Limited. <https://www.ccamlr.org/en/node/102685>
- Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (2023). *Informe de la Cuadragésima Segunda Reunión de la Comisión* [Preliminar]. CCRVMA.
- Díaz, A. (2020). Áreas marinas protegidas. Su utilización por parte del Reino Unido en territorios cuya soberanía se encuentra en disputa. *Defensa Nacional*, 5, 117-141. <http://cefadigital.edu.ar/handle/1847939/1710>
- Estenssoro, F. y Vásquez Bustamante, J. P. (Coords.). (2022). *La geopolítica ambiental de Estados Unidos y sus aliados del norte global. Implicancias para América Latina*. CLACSO, UNIJUÍ.



- Fernández, K. (16 de agosto de 2022). ONG con propiedades en Malvinas detrás de la AMP Agujero Azul. *Revista Puerto*. <https://revistapuerto.com.ar/2022/08/ong-con-propiedades-en-malvinas-detras-de-la-amp-agujero-azul/>
- Global Fishing Watch. (2023). Esfuerzo de pesca [Mapa]. <https://globalfishingwatch.org/map/index?start=2024-01-19T00%3A00%3A00.000Z&end=2024-04-19T00%3A00%3A00.000Z&zoom=1.5&latitude=19&longitude=26>
- Gobierno de las Georgias y Sandwich del Sur. (s.f.). Marine Protected Area. Recuperado el 12 de noviembre de 2023 de <https://www.gov.gs/environment/marine-protected-area/>
- Gobierno de las Georgias y Sandwich del Sur. (s.f.). South Georgia & the South Sandwich Islands Marine Protected Area Enhancements. Recuperado el 12 de noviembre de 2023 de <https://www.gov.gs/32110-2/>
- Gobierno del Reino Unido. (2023). *Blue Belt Programme. Annual update 2022/23*. UK Government.
- Gobierno de las Islas Malvinas. (2023). *Fisheries Department Fisheries Statistics. (Vol. 27)*. FIG Fisheries Department.
- Goodman, J. (22 de junio de 2022). Fishing feud at end of the world split US and UK over Russia. *Associated Press*. <https://apnews.com/article/russia-ukraine-politics-georgia-fish-chile-423f61c61cdcd46f524a7262a7e10366>
- Greenpeace. (14 de diciembre de 2022). All at sea: how government inaction makes a mockery of UK marine protection. <https://www.greenpeace.org.uk/resources/all-at-sea-report/>
- Greenpeace. (12 de septiembre de 2023). Agujero Azul es Más Argentina. El tiempo se acaba, ¡involucrate! <https://www.greenpeace.org/argentina/blog/problemas/oceanos/agujero-azul-es-mas-argentina-el-tiempo-se-acaba-involucrate/>
- Human Rights at Sea. (1 de mayo de 2023). South Atlantic Fisheries Enforcement with the Falkland Islands Maritime Authority. <https://www.humanrightsatsea.org/news/south-atlantic-fisheries-enforcement-falkland-islands-maritime-authority>
- Human Rights at Sea. (s.f.). Donors. Recuperado el 15 de noviembre de 2023 de <https://www.humanrightsatsea.org/who-we-are/donors>



- Lerena, C. (15 de agosto de 2022). Una fundación extranjera propietaria de islas en Malvinas es la gestora del proyecto de ley Agujero Azul. *Cesar Lerena*. <https://cesarlerena.com.ar/2022/08/15/una-fundacion-extranjera-propietaria-de-islas-en-malvinas-es-la-gestora-del-proyecto-de-ley-agujero-azul/>
- Marine Stewardship Council (s.f.). South Georgia Patagonian toothfish longline. Recuperado el 12 de noviembre de 2023 de <https://fisheries.msc.org/en/fisheries/south-georgia-patagonian-toothfish-longline/@@view>
- Marinetraffic. (2023a). Hai Feng 678. https://www.marinetraffic.com/es/ais/details/ships/shipid:376866/mmsi:577616000/imo:9016961/vessel:HAI_FENG_678
- Marinetraffic. (2023b). Hai Feng 688. https://www.marinetraffic.com/es/ais/details/ships/shipid:464138/mmsi:577615000/imo:9016985/vessel:HAI_FENG_688
- Marinetraffic. (2023c). Hai Feng 728. https://www.marinetraffic.com/en/ais/details/ships/shipid:374258/mmsi:577622000/imo:9019121/vessel:HAI_FENG_728
- MercoPress. (10 de noviembre de 2023). Celebran en Stanley y Londres, declaración de Georgia del Sur como área de protección terrestre y marina. <https://es.mercopress.com/2023/11/10/celebran-en-stanley-y-londres-declaracion-de-georgia-del-sur-como-area-de-proteccion-terrestre-y-marina>
- Merino, G., Bilmes, J. y Barrenengoa, A. (2022). Ascenso de China: contradicciones sistémicas y desarrollo de la guerra mundial, híbrida y fragmentada. *Instituto Tricontinental de Investigación Social. Cuaderno N.º 3*. <https://thetricontinental.org/es/argentina/chinacuaderno3/>
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay. (s.f.). Merluza negra. Materiales didácticos. Recuperado el 16 de octubre de 2023 de www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/merluza-negra
- North Pacific Fisheries Committee (NPFC). (2023). Hai Feng 688. <https://www.npfc.int/vessels/761>



- Nye, J. S. (1990). Soft Power. *Foreign Policy*, 80, 153-171. <https://doi.org/10.2307/1148580>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (s.f.). Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). Recuperado el 16 de octubre de 2023 de <https://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2023). Atlantic, Antarctic (Major Fishing Area 48). Fisheries and Aquaculture Division. <https://www.fao.org/fishery/en/area/48/en>
- Ortega, F. (26 de agosto de 2021). Malvinas: Una causa continental latinoamericana, ¿y europea? *Noticias PIA*. <https://noticiaspia.com/malvinas-una-causa-continental-latinoamericana-y-europea/>
- Ortega, F. (2022). *Pesco para las Coronas. Una aproximación a la pesca española en altamar y su necesaria implicancia en la Cuestión Malvinas (2000-2022)* [Ponencia]. XI Jornadas de Sociología de la UNLP. La Plata, Argentina. <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/xi-jornadas/actas/ponencia-220703125109460039>
- Ortega, F. (17 de enero de 2023a). Argentina: a 190 años de la invasión de Malvinas, ¿Qué sostiene a la ocupación? *Noticias PIA*. <https://noticiaspia.com/argentina-a-190-anos-de-la-invasion-de-malvinas-que-sostiene-a-la-ocupacion/>
- Ortega, F. (7 de marzo de 2023b). Cuestión Malvinas: el final del Acuerdo Foradori-Duncan, ¿un avance real o simbólico? *Noticias PIA*. <https://noticiaspia.com/cuestion-malvinas-el-final-del-acuerdo-foradori-duncan-un-avance-real-o-simbolico/>
- Redes & Seafood. (2023). Exportación 2022. *Redes & Seafood*, 234, 22-34. https://issuu.com/redes-seafood/docs/redes_seafood_234
- Roura, R. (2014). El debate sobre áreas marinas protegidas en la Antártida: ¿conservación o pesca? *Ecología Política*, 46, 48-56.
- Selina Wamucii. (2023). US Patagonian toothfish Prices. <https://www.selinawamucii.com/insights/prices/united-states-of-america/patagonian-toothfish/>
- Secretaría de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. (26 de junio de 2023). Fishery Report 2022: *Dissostichus eleginoides* in Subarea 48.3. CCRVMA.

Vesselfinder. (2023a). Hai Feng 678. <https://www.vesselfinder.com/es/vessels/details/9016961>

Vesselfinder. (2023b). Hai Feng 688. <https://www.vesselfinder.com/es/vessels/details/9016985>

Vesselfinder. (2023c). Hai Feng 728. <https://www.vesselfinder.com/es/?imo=9019121>

